

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
ASESORÍA JURÍDICA

COMPLEMENTA RESOLUCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 238

ARICA, 16 FEB 2017

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 223 de fecha 10 de febrero de 2017 que Aprueba Contrato sobre "Habilitación de las Oficinas del Consejo Regional de Arica y Parinacota" celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Sociedad de Servicios Asesorías y Desarrollo Ltda.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.981, sobre Presupuesto del Sector Público año 2017; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente(s) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.


CONSIDERANDO:

La necesidad de complementar la Resoluciones Exenta señalada en el numeral 1 de los Vistos.

RESUELVO:

1. **COMPLEMENTASE** la Resolución Exenta señalada en el numeral 1 de los Vistos, indicando que el contrato que se aprueba por dicho acto administrativo se realiza conforme lo autoriza el artículo 10, N° 7, letra g del Reglamento de la Ley de Compras.
2. **DEJESE** establecido que la Resolución Exenta señalada en el numeral 1 de los Vistos, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE:


ROBERTO LAU SUAREZ
INTENDENTE (s) REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/jmg

DISTRIBUCION FISICA:

1. oficina de partes

DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:

1. DAF
2. Unidad de Adquisiciones
3. Dpto. Jurídico